


Valeriy Cardenas Abog<sup>do</sup> y los r. Condes For<sup>do</sup> y  
Capitan a Juanes nella por r. n. y remandapactula  
res que avase firmaran puerda Leonor ante  
diario por medio de papeleta expresiva y algunos otros  
anuncios q. harian struttante y acordenencia al  
Gov. D. Juan Garcia Fernandez de Alvarado y otros  
y a acordar lo siguiente

En el mes de Mayo del presente año en esta Ayuntamiento  
por despacho de esta Real Audiencia y D. Juanes y el Sr.  
Abog<sup>do</sup> y los r. Condes Administrador Gual. y Juan  
privado y las causas repuestas y Regalado y la  
del Encumbrado de esta Villa sigue en adelante  
el Serenissimo D. Juan Infante Duque de Parma  
para la Eleccion de Curas Encumbrado. En esta  
Villa señala las r. n. D. Diego y Juan  
y Juan Marquez y Juanes y Juanes y Juanes  
y Juanes y Juanes a nombre de r. n. A. N.  
y con arreglo al prevenido en la ley primera  
del Título diez y siete del Estatuto y la  
orden de S. M. de los Comendados a la Villa  
el Encumbrado de las demas causas para  
los curamentos y Juanes y la Iglesia de  
mezquita de Juanes y la S. D. D. Diego  
y Juanes y Juanes y Juanes y Juanes y Juanes  
que Decreto acortenuacion de los Curatos  
de Juanes y Juanes y Juanes y Juanes

Se Vuelva por mayordomo de la causa Encumbrada  
al Sr. Juan Garcia Fernandez de Alvarado y otros  
En esta causa firmo y se Vuelva el contenido S.  
Juanes y Juanes de Alvarado

 D. Juan Garcia

Y se Continuo en Ayuntamiento en la forma

